



**0205-POL-COM**

**Política de Compliance Penal**

## Control documental

| Fecha      | Versión | Modificaciones | Autor                                   |
|------------|---------|----------------|-----------------------------------------|
| 24/03/2025 | 1.0     | Creación       | Elena Domingo                           |
| 30/04/2025 | 1.1     | Aprobación     | Comité del Sistema de Gestión Integrado |

## Lista de distribución

| Departamentos |
|---------------|
| Público       |

## Clasificación y estado del documento

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Clasificación del documento | Público |
|-----------------------------|---------|

|        |          |
|--------|----------|
| Estado | Aprobado |
|--------|----------|

## Contenido

|       |                                                 |   |
|-------|-------------------------------------------------|---|
| 1     | Política de Compliance Penal                    | 4 |
| 1.1   | Ámbito de aplicación                            | 4 |
| 1.1.1 | Subjetivo                                       | 4 |
| 1.1.2 | Objetivo                                        | 4 |
| 1.2   | Finalidad                                       | 4 |
| 1.3   | Compromiso                                      | 5 |
| 1.4   | Objetivos                                       | 5 |
| 1.5   | Órgano de Compliance Penal                      | 6 |
| 1.6   | Identificación y evaluación de riesgos          | 7 |
| 1.7   | Desarrollo de medidas correctivas               | 7 |
| 1.8   | Formación                                       | 7 |
| 1.9   | Competencia                                     | 7 |
| 1.10  | Canal de denuncias                              | 8 |
| 1.11  | Investigaciones                                 | 8 |
| 1.12  | Auditorías de cumplimiento                      | 8 |
| 1.13  | Sanciones por comportamiento indebido           | 8 |
| 1.14  | Procedimientos para la delegación de facultades | 9 |
| 1.15  | Entrada en vigor                                | 9 |
| 1.16  | Diligencia en la entrega de la Política         | 9 |

# 1 Política de Compliance Penal

## 1.1 Ámbito de aplicación

### 1.1.1 Subjetivo

El alcance subjetivo de la Política de Compliance Penal abarca a aquellas personas físicas o jurídicas, diferenciadas en factores internos y externos de la Entidad sobre los que le son de aplicación los elementos del SGI, todas ellas definidas y contempladas en el Alcance del SGI.

### 1.1.2 Objetivo

La presente Política de Compliance se aplica a todos los procesos definidos por la Entidad en su Alcance del SGI definido más abajo, como actividades susceptibles de generar un riesgo de incumplimiento. De esta forma se integra en su sistema de gestión para alcanzar los objetivos de compliance.

Incluye la gestión y aplicación de los procesos y controles definidos para la prevención, mitigación y tratamiento de los riesgos penales identificados por la organización en el desarrollo de sus actividades, en particular:

- Gestión Integral de Venta de Entradas
- Servicio de Atención al Cliente

El ámbito geográfico de aplicación del Sistema de Gestión de Integrado es el siguiente:

- Oficinas de Calle Venezuela 103, 3º 1ª, 08019, Barcelona.

## 1.2 Finalidad

La finalidad de la presente Política es poner en conocimiento de los integrantes de la Entidad, así como de los terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole.

En ningún caso está justificada la comisión de un delito por parte los integrantes de la Entidad, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para la misma. Asimismo, la Entidad está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Esta Política de Compliance constituye el marco de referencia del Modelo de Compliance existente en la Entidad, que es conocido por todos los integrantes de la Entidad e impulsado por la Dirección.

### 1.3 Compromiso

El Comité de Dirección, máximo órgano de la gestión de la Entidad, es responsable de desarrollar e implementar un SGI basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garanticen el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables cuyo incumplimiento tiene trascendencia penal.

Por otro lado, el Comité Dirección ha comunicado su compromiso claro con el cumplimiento penal (“mayor jerarquía mayor exigencia”) y cumplen con los requisitos de esta Política de Compliance y del SGI implantado.

La Entidad está comprometida con la mejora continua del SGI. Para ello planifica auditorías y evaluaciones periódicas del sistema, sin descartar evaluaciones extraordinarias cuando fuera preciso por cambios significativos de la legislación vigente o ante la materialización de un riesgo que estuviera o no detectado.

Por lo anterior, el cumplimiento penal es una materia que se aborda al menos una vez al año por el Comité de Dirección en sus reuniones y siempre que el desarrollo de la actividad requiera de un análisis orientado a los riesgos penales.

### 1.4 Objetivos

El objetivo perseguido por la Entidad es garantizar el más estricto cumplimiento de la legalidad vigente como seña de identidad de un trabajo desarrollado de manera eficiente, leal y comprometido con la legalidad, transmitiendo satisfacción y tranquilidad a las personas que acuden a esta Entidad para desarrollar sus proyectos en los diversos sectores en los que asesoramos y prestamos servicios.

Los objetivos de compliance penal son coherentes con lo establecido en esta Política de Compliance Penal y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos penales, y son objeto de seguimiento según la planificación establecida una vez se ha realizado el proceso de evaluación de los riesgos penales. Asimismo, los objetivos son comunicados, medibles siempre que sea posible y actualizados según corresponda.

Para la consecución de los objetivos de compliance penal, la Entidad conserva toda la información documentada sobre estos.

## 1.5 Órgano de Compliance Penal

Para lograr los objetivos de Compliance Penal y la implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión Integrado (SGI), la Entidad ha designado un Comité del Sistema de Gestión Integrado, compuesto por los siguientes miembros:

- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Calidad.
- Responsable del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Chief Executive Officer.

El Responsable del Sistema de Gestión de Compliance Penal debe contar con conocimientos jurídicos y económicos en materia de cumplimiento normativo y actuar con independencia y profesionalidad. Entre sus funciones principales se incluyen:

- Garantizar la aplicación de políticas y procedimientos adecuados en materia de cumplimiento.
- Actuar como punto de contacto para resolver consultas sobre cumplimiento normativo dentro de la Entidad.
- Organizar formaciones para los integrantes de la Entidad sobre el Código Ético de Conducta y otras normativas esenciales de cumplimiento.
- Revisar anualmente el Código Ético de Conducta, así como las políticas y directrices de cumplimiento, proponiendo modificaciones o nuevas medidas cuando sea necesario.
- Informar a la Entidad sobre cambios legales relevantes que puedan afectar el cumplimiento normativo.
- Investigar posibles incumplimientos o denuncias, asegurando su adecuada resolución y aplicando medidas de protección al denunciante para prevenir represalias.
- Proponer auditorías de cumplimiento al Comité de Dirección.
- Elaborar informes periódicos o específicos para el Comité de Dirección.

Las responsabilidades y funciones del Responsable del Sistema de Gestión de Compliance Penal están definidas y documentadas en un acuerdo formal aprobado por el Comité de Dirección y refrendado por el Comité del Sistema de Gestión Integrado.

El Responsable del Sistema de Gestión de Compliance Penal cuenta con los recursos necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficaz. Además, en el ejercicio independiente de sus responsabilidades, colabora con el Comité de Dirección y mantiene una comunicación constante con los demás órganos de la Entidad para asegurar el cumplimiento normativo.

## **1.6 Identificación y evaluación de riesgos**

El SGI se basa en un proceso documentado en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento penal. La identificación y evaluación de los riesgos se repite con una periodicidad fija anual o como respuesta específica a un evento extraordinario, cambio significativo en la estructura o actividad de la Entidad, cambios en la jurisprudencia o cuando se produzcan cambios legislativos relevantes.

## **1.7 Desarrollo de medidas correctivas**

Una vez completado el proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se ha procedido a desarrollar medidas para eliminar la causa de la no conformidad y prevenir que se reproduzcan.

La Entidad desarrolla o, según el caso, revisa los documentos existentes relativos al cumplimiento, teniendo en cuenta los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos.

## **1.8 Formación**

Los integrantes de la Entidad recibirán formación de los aspectos esenciales en materia de compliance y su asistencia quedará debidamente documentada.

La contribución de los integrantes de la Entidad a la eficacia del SGI es primordial para que éstos ayuden a prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los factores de riesgos.

## **1.9 Competencia**

La Entidad asegura la competencia del personal de compliance, basándose en una educación, formación o experiencia adecuada.

Se revisa periódicamente los objetivos de rendimiento para asegurarse que existen salvaguardas razonables para evitar que incentiven la asunción de riesgos penales o promuevan conductas inapropiadas en relación con el compliance penal.

### **1.10 Canal de denuncias**

Con el fin de prevenir los delitos susceptibles de afectar a la Entidad, se ha implementado un sistema de denuncias a través del cual tanto los integrantes de la Entidad como terceros pueden comunicar cualquier información relacionada con presuntos incumplimientos al Responsable del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

Este sistema de denuncias está disponible a través de un canal alojado en la página web de la Entidad. Además, las personas trabajadoras tienen acceso a la información y al enlace a dicho canal a través de los canales de comunicación interna de la empresa, como correos electrónicos, intranet o cualquier otro medio de difusión utilizado para garantizar que todos tengan acceso a esta herramienta.

### **1.11 Investigaciones**

Cualquier sospecha de incumplimiento se investiga inmediatamente por Responsable del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Entidad para valorar si es un riesgo de cumplimiento materializado o no y proponer, en su caso, medidas correctivas y modificaciones del sistema.

### **1.12 Auditorías de cumplimiento**

La Entidad realiza auditorías internas de cumplimiento normativo penal anuales para abordar e investigar los problemas de cumplimiento. El plan de auditorías es aprobado por el Comité de Dirección.

Alternativamente, se puede contratar a profesionales externos, por ejemplo, un despacho de abogados especializado en auditorías de cumplimiento o una empresa de auditoría de renombre que también realice auditorías de cumplimiento.

El Comité del Sistema de Gestión Integrado presenta anualmente, un plan de auditorías de cumplimiento al Comité de Dirección, que incluirá una descripción de los asuntos de cumplimiento seleccionados a examinar en la misma.

Los resultados de la auditoría de cumplimiento son comunicados al Comité de Dirección e incluidos en el Informe de Revisión por la Dirección.

El encargado de realizar la auditoría de cumplimiento cuenta con recursos suficientes para llevarla a cabo.

### **1.13 Sanciones por comportamiento indebido**

Los incumplimientos producidos requieren una sanción apropiada con independencia de la condición de la persona infractora (incluyendo, por ejemplo, impago de bonificaciones, acciones legales o despido). La propuesta de sanción deberá ser presentada por el Comité de Dirección de la Entidad a su departamento competente en materia de Recursos Humanos para que se valore, y en su caso se adopten, las medidas disciplinarias acorde a las exigencias legales, convencionales o pactadas.

#### **1.14 Procedimientos para la delegación de facultades**

En los casos en los que el Comité de Dirección de la Entidad delegue la toma de decisiones en ámbitos en los que exista riesgo penal mayor que medio, la Entidad establecerá y aplicará un procedimiento y un sistema de controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de los decisores sean adecuados y estén libres de conflictos de interés reales o potenciales.

#### **1.15 Entrada en vigor**

La presente Política de Compliance Penal entrará en vigor en la misma fecha de su aprobación por el Comité de Sistema de Gestión Integrado, momento desde el cual todos los integrantes de la Entidad tienen la obligación de observar y cumplir, y el derecho a exigir.

#### **1.16 Diligencia en la entrega de la Política**

Toda parte interesada podrá conocer este documento al estar disponible en la web de Clorian y el portal del empleado/a habilitado para comunicaciones internas.